

BANDO.

88
DON FERNANDO DE OSORNO Y BERART,
Caballero de la Órden Real de España, Prefecto de esta Pro-
vincia, &c. &c.

103
32
13(78) No habiendo alcanzado hasta ahora las repetidas providen-
cias que se han dado para que los vecinos contribuyentes de
los pueblos de esta Provincia hayan concurrido á pagar los
respectivos cupos de la mensualidad, ni á presentar las rela-
ciones juradas de sus bienes, como reiteradamente está man-
dado, para que con este conocimiento se hubiesen rectifica-
do los repartimientos con la debida igualdad ocasionán-
dose por esta retardacion graves perjuicios á la subsistencia y
mantenimiento de las Tropas Imperiales; ordeno y mando á
consecuencia de mi edicto publicado en esta Capital en 22
de Octubre último, que todos los vecinos deben haber contri-
buido para el dia 15 del presente mes con igual cantidad á la
que les fue señalada en cada uno de los dos meses anteriores,
y que no habiéndolo verificado incurrirán, desde el dia 16 en
adelante, en la multa de una décima por cada 10 dias que
se retrasen, la que se les exîgirá irremisiblemente.

Así mismo hago saber con arreglo á lo dispuesto por el
Exmo. Sr. General Dufour, Gobernador de esta Capital y su
Provincia, que los vecinos que para el citado dia 15 del pre-
sente no hayan contribuido con la mensualidad de Setiembre
y Octubre, ademas del pago de las décimas debengadas, serán
presos, conducidos á la Alhambra y de allí á Francia. Y para
que llegue á noticia de todos los habitantes de esta Capital
y pueblos de su Prefectura, y que ninguno pueda alegar ig-
norancia, he mandado publicar el presente. Granada 4 de
Noviembre de 1811.

Fernando de Osorno.



